

# México



## Legislación aplicable

- México firmó el Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, el 29 de mayo de 1993. Lo ratificó el 14 de septiembre de 1994, y entró en vigor el 1 de mayo de 1995.
- Se adhiere al Convenio de La Haya de 05 de octubre de 1961, relativo a la legalización única o apostilla de los documentos públicos extranjeros, el 01 de diciembre de 1994, y entró en vigor el 14 de agosto de 1995.
- No se ha firmado protocolo de coordinación con España.
- Código Civil de los distintos estados (los Estados Unidos Mexicanos lo componen 31 estados de la Federación y el Distrito Federal. Cada uno de estos estados tiene su propio Código Civil que se regula la adopción).
- Ley de 28 de abril de 2000, sobre la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial del 29 de mayo de 2000.
- En el Estado de Guanajuato: decreto 210, por el que se aprueban las reformas y adiciones a diversos preceptos del Código Civil y a Procedimientos Civiles en el Estado de Guanajuato. Publicado en el periódico oficial el 30 de julio de 1996.
- Decreto por el que se reforma y adiciona el Código Civil para el Distrito Federal en materia común, y para todas las Repúblicas en materia Federal, publicado el día 28 de mayo de 1998.
- Decreto de 29 de diciembre de 1999 del Estado de Chihuahua, por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Civil en materia de adopción.
- Análisis de la legislación sobre adopción en el distrito federal, editado por el Servicio Social Internacional (año 2000).
- Decreto n° 454 de 02 de febrero de 2001 del Estado de Sinaloa, por el que se reforman y añaden diversos artículos en materia de adopción del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles.
- Código Civil del Distrito Federal de México, que entró en vigor el 04 de marzo de 2010.

### Tipo de adopción

#### Forma de adopción

La resolución adoptada por las autoridades locales es de carácter judicial.

#### Efectos de la adopción

La adopción internacional es plena.

### Características de los menores

Sólo serán susceptibles de adopción internacional los menores que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Menores de cinco años en adelante, a excepción del Estado de Querétaro, que ha estipulado que los niños deberán ser mayores de siete años.
- Menores que padezcan alguna discapacidad (física o mental).
- Menores que sufran alguna enfermedad cuyo tratamiento sea de alto costo.
- Grupos de hermanos.

### Requisitos exigidos para los adoptantes

#### General:

- Ser mayor de 25 años y tener 17 años más que el adoptado.
- Matrimonios sin hijos.
- Matrimonios con hijos biológicos o adoptivos.
- En algunos estados podrán adoptar parejas de hecho.
- Mujeres solteras.
- Hombres solteros (sólo en algunos estados).
- En el Estado de México D. F. se aceptan solicitudes instadas por matrimonios o parejas heterosexuales y homosexuales que tengan dos años de convivencia.
- La edad exigida a los adoptantes oscila según el Estado de que se trate, entre los 25 y 55 años.
- Tener en cuenta la legislación específica del estado mexicano en el que se solicita la adopción.

#### Estados que aceptan matrimonios:

Aguascaliente, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Durango, Guanajato, Estado de México, Michoacán, Morelos Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas, Distrito Federal y Nuevo León.

**Estados que aceptan parejas de hecho:**

Baja California, Campeche, Guerrero, Zacatecas y Distrito Federal.

**Estados que no se pronuncian sobre el estado civil:**

Chihuahua, Hidalgo y Sonora.

**En el Estado de Puebla:**

- Con respecto a la edad de los solicitantes, no se acepta solicitudes de mayores de 50 años.
- Con respecto a los hijos de los solicitantes, no se acepta solicitudes de familias que tengan hijos biológicos o adoptados.
- El tiempo de permanencia en el país es de 4 semanas.
- Las solicitudes sólo se reciben durante los meses de enero, mayo y agosto, excepto cuando se refieren a mayores de 4 años o discapacitados.

**En el Estado de Morelos:**

El tiempo de permanencia en el país es de 4 a 7 semanas.

**En el Estado de México:**

- Hay pocas posibilidades de adopción para los solicitantes con hijos, salvo que soliciten niños con discapacidad o mayores de seis años.
- Podrán adoptar matrimonios o parejas heterosexuales y homosexuales que acrediten dos años de convivencia.
- El tiempo de permanencia en el país es de 45 días o más.

**En el Estado de San Luís de Potosí:**

No se acepta a parejas con hijos.

**En el Estado de Nuevo León:**

- Los adoptantes deben ser mayores de 25 años y menores de 45 años.
- Matrimonios: deben acreditar una convivencia mínima de cinco años.

**En el Estado de Baja California:**

Los adoptantes deben ser mayores de 25 años y menores de 55 años.

**En el Estado de Coahuila:**

- Los adoptantes deben ser mayores de 25 años y menores de 45 años.
- Sólo se acepta matrimonios.

**En el Estado de Chiapas:**

- Están suspendidas las adopciones internacionales desde marzo de 2002.
- Alguna discapacidad (física y/o mental).
- Menores que sufran alguna enfermedad cuyo tratamiento sea de alto costo.
- Grupos de hermanos.

## Tramitación

El expediente de adopción internacional puede ser tramitado a través de la administración pública (protocolo público) o a través de una ECAI.

En la tramitación por protocolo público, y según información remitida por el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional), de mayo de 2011, no es necesario que se contrate un abogado en México para realizar el seguimiento de los expedientes ni durante la fase administrativa ni en la fase judicial, ya que los Sistemas DIF tramitan las adopciones a través de sus abogados sin costo. En caso de que algún solicitante no aplique este procedimiento deberá comunicarse a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional para su atención o aclaración procedente.

## Documentación exigida

### **Dirección General de Dependencia, Infancia y Familia:**

- Certificado de idoneidad.
- Compromiso de seguimiento.
- Informe psicológico.
- Informe social.

### **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia:**

Una carta en la que los solicitantes manifiesten su voluntad de adoptar a un niño de un rango de edad determinado (deberá fijarse en la carta) y especifiquen la Entidad Federativa en la que se desea llevar a cabo la adopción.

### **Datos Personales:**

- Certificación literal de nacimiento de los solicitantes y de sus hijos, si los hubiere. En el caso de que alguno hubiera fallecido, copia certificada del acta de defunción.
- Certificación literal de matrimonio (con un mínimo de dos años de casados).
- Copia del pasaporte de cada uno de los solicitantes, actualizado y vigente.
- En caso de divorcio o viudez de uno o ambos cónyuges, copia certificada del acta correspondiente.

### **Datos económicos:**

- Declaración del IRPF del último ejercicio económico.
- Certificado de empresa emitido por el empleador en el que conste la antigüedad del trabajador, el cargo que desempeña y el salario.
- Comprobante del domicilio.

### **Otros:**

- Certificado médico oficial expedido por una institución pública o privada debidamente acreditada (firmado por el facultativo que lo expide), de todos los miembros de la familia, en el que se incluya un examen toxicológico de cada solicitante en el que se analicen los siguientes elementos: alcohol, anfetaminas,

barbitúricos, benzodiacepinas, cannabinoides, cocaína y opiáceos. En el estado de Oaxaca se deben incluir los resultados de un análisis del VIH de cada solicitante.

- Certificado de antecedentes penales.
- Una fotografía reciente, a color, tamaño carnet de cada uno de los solicitantes y, en su caso de su hijo o hijos. La antigüedad de las fotos no puede superar los seis meses.
- Un mínimo de diez fotografías tamaño postal en color de su casa que incluyan la fachada y todas las estancias, así como de reuniones familiares en las que participen el o los solicitantes, los hijos y las mascotas.
- Autorización de entrada y residencia del niño en España.
- Dos cartas de recomendación dirigidas al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, fechadas y firmadas por personas que conozcan a la pareja y su proyecto adoptivo pero no tengan relación de parentesco con ella. Debe indicarse en estas cartas la dirección completa del domicilio, números de teléfono, correos electrónicos y el tiempo que hace que las personas firmantes conocen a la pareja.
- Aceptación expresa de una convivencia de cuatro semanas con el niño asignado en la ciudad en la que se ubique el Centro Asistencial antes del procedimiento judicial de adopción.
- Una carta firmada por los solicitantes en la que acepten el compromiso de que se realizará el seguimiento establecido del menor.
- Una carta firmada por los solicitantes en la que acepten el compromiso de tramitar el permiso especial de adopción ante el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación (modelo F.M.3).

Todos los documentos deben estar apostillados. Se debe aportar una copia además del original.

#### **Procedimiento**

El expediente original se envará a México a través de la autoridad central de su país, o bien por medio de una ECAI autorizada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores. En la documentación debe señalarse el nombre del Estado en el que los interesados quieren tramitar su solicitud.

Una vez recibido el expediente en el SNDIF, el área de adopciones de la Dirección de Asistencia Jurídica verificará que contiene todos los documentos debidamente traducidos al español por perito traductor y formalmente apostillados o legalizados. Si faltase alguno de los documentos, el expediente será devuelto a la autoridad central del país de residencia de los solicitantes.

En caso de estar completo el expediente, los profesionales del SNDIF elaborarán un informe a partir de los estudios y valoraciones emitidas por la autoridad central sobre los solicitantes. A criterio de estos profesionales podrá solicitarse información complementaria a la autoridad central del país de residencia de aquéllos.

A continuación la solicitud se someterá a la consideración del Consejo Técnico de Adopción (CTA) del SNIDF para su evaluación y dictamen.

La determinación del CTA se notificará a la autoridad central del país que remitió el expediente. De resultar procedente, la Dirección de Asistencia Jurídica enviará el expediente al CNMAIC en función del rango de edad del niño que se desea adoptar. En ese momento los solicitantes pasan a ocupar el puesto que les corresponda en una lista de espera hasta la asignación del menor.

Los centros asistenciales en los que se encuentran los menores acogidos son los responsables de asignar al niño en función de sus necesidades.

El procedimiento para la asignación se realiza a través de una reunión de una junta interdisciplinar del propio centro, integrada por el director del centro y especialistas en psicología, medicina, pedagogía, trabajo social y en materia jurídica.

Realizada la asignación, se envía a la autoridad central del país remitente de la solicitud el informe de adoptabilidad del niño con la finalidad de darlo a conocer a los futuros padres adoptivos y para obtener la conformidad de la entidad pública y la aceptación de la familia.

El informe de adoptabilidad del niño contendrá, como mínimo:

- Identidad del menor.
- Adoptabilidad (situación jurídica).
- Características del medio social.
- Evolución personal y familiar.
- Historia médica suya y de su familia.
- Necesidades particulares.

Los solicitantes deberán viajar al país y permanecer en él durante el tiempo necesario para llevar a cabo las convivencias, así como evaluar la compatibilidad con el niño asignado, hasta completar el proceso judicial. Las convivencias se llevarán a cabo, primero, en el centro asistencial en el que se encuentre acogido el niño y, posteriormente, fuera del mismo, bajo la supervisión adecuada. La convivencia con el niño puede durar entre una y tres semanas o más si los profesionales lo consideran en el lugar donde se ubique el CNMAIC.

Durante este periodo se evaluará la compatibilidad del posible adoptado y los adoptantes y, en caso de mostrar una buena adaptación, comenzará al proceso judicial de adopción, que se tramitará de acuerdo con lo establecido en la legislación de cada Estado. En caso de que no se diera la compatibilidad deseada por cualquiera de las partes se valorará si los solicitantes continúan en la lista de espera para la adopción.

Durante esta etapa se fijan los requisitos adicionales a los ya verificados en la primera etapa de la solicitud:

- Conformidad de las autoridades centrales de ambos países para que continúe el proceso de adopción.
- Autorización de la autoridad competente del país de residencia de los solicitantes para que el menor entre y resida permanentemente en él.

- Autorización y compromiso expreso de los solicitantes para realizar el seguimiento post-adoptivo hasta que el menor cumpla los 16 años de edad.

Una vez dictada la sentencia de adopción, los solicitantes podrán tramitar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 23 de la Convención de la Haya, el certificado de adopción.

#### Seguimiento

El seguimiento del proceso post-adoptivo se llevará a cabo con periodicidad semestral durante los tres primeros años. A partir del cuarto año deberá emitirse un informe anual hasta que el adoptado cumpla los 16 años de edad. Estos plazos computarán a partir de la fecha en la que se autorizó la adopción.

Los informes de seguimiento, así como los documentos que lo acompañan, se presentarán debidamente apostillados.

Los informes deben incluir:

- Certificado médico del niño.
- Un registro de las visitas domiciliarias.
- Una evaluación psicológica.
- Acreditación de la escolarización del niño.
- Fotografías de la convivencia del niño en su nueva familia.
- Documentos acreditativos de los apoyos adicionales que el niño pudiera estar recibiendo.

#### Organismo Público Competente

##### **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**

Prolongación Xochicalco, n° 947

Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez

México DF

C.P. 03310

Tfno: (55) 300 322 00 (extensiones 6147, 6148 y 6151)

Horario de atención, de 9:30 a 14:00 horas y de 16:30 a 19:00 horas, de lunes a viernes.

##### **[Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia \(DIF\).](#)**

##### **[Subdirección General de Asistencia e Integración Social](#)**

San Francisco n° 1374-70 piso esq. Tlacoquemecatl

Col. del Valle

C.P. 03100, México D.F.

Tfno: 01 (55) 5575 35 97

Fax: 01 (55) 5575 31 22  
Correo electrónico: [dif\\_dirgral@yahoo.com.mx](mailto:dif_dirgral@yahoo.com.mx)

Para el resto de los Estados, México ha designado a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia con jurisdicción en el territorio al que pertenecen.

**DIF Estatal Aguascalientes**

Av. de la Convención Sur s/n  
Col. España  
C.P. 20210 Aguascalientes, Ags.  
Tfno: 0 1800 900 2002 Ext. 6551  
Fax: 01 (449) 910 25 85  
Correo electrónico: [adriana.rodriguez@aguascalientes.gob.mx](mailto:adriana.rodriguez@aguascalientes.gob.mx)

**DIF Estatal Baja California Norte**

Av. Obrero y Calle "E" N° 1290  
Col. Nueva  
C.P. 21100 Mexicali, B.C  
Tfno: 01 (686) 551 66 00  
Fax: 01 (686) 553 60 66  
Correo electrónico: [hcastillo@baja.gob.mx](mailto:hcastillo@baja.gob.mx)

**DIF Estatal Baja California Sur**

Carretera del Norte Km. 4.5 y Blvd. Luís Donaldo Colosio  
El Conchalito  
C.P. 23090 La Paz, B.C.S.  
Tfno: 01 (612) 124 29 22  
Fax: 01 (612) 122 67 90  
Correo electrónico: [dicc\\_dif@hotmail.com](mailto:dicc_dif@hotmail.com) // [difvcs@gbcs.gob.mx](mailto:difvcs@gbcs.gob.mx)

**DIF Estatal Campeche**

Calle 10 N° 584 entre 51 y 53  
Col. Centro  
C.P. 24000, Mansión Carvajal Campeche, Cam  
Tfno: 01 (981) 81 153 97 Com. Soc. 8-11-54-48  
Fax: 01 (981) 811 54 34  
E-mail: [sedifdg@campeche.gob.mx](mailto:sedifdg@campeche.gob.mx)

**DIF Estatal Coahuila**

Paseo de las Arboledas y Torres Bodet  
Col. Chapultepec  
C.P. 25050, Saltillo, Coah.  
Tfno: 01 (844) 417 37 00  
Fax: 01 (844) 417 39 83  
Correo electrónico: [info@difcoahuila.gob.mx](mailto:info@difcoahuila.gob.mx)



### **DIF Estatal Colima**

Calz. Galván Norte y Emilio Carranza s/n  
C.P. 28000 Colima, Col.  
Tfno: 01 (312) 316 31 00 Ext. 3103  
Fax: 01 (312) 316 31 12  
Correo electrónico: [mardelarosa@prodigy.net.mx](mailto:mardelarosa@prodigy.net.mx)

### **DIF Estatal Chiapas**

Libramiento Norte Oriente Salomón González Blanco, esq. Paseo Limón s/n  
Col. Patria Nueva  
C.P. 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chis  
Tfno: 01 (961) 614 03 25  
Fax: 01 (961) 614 06 86  
Correo electrónico: [buzon@chiapas.gob.mx](mailto:buzon@chiapas.gob.mx)

### **DIF Estatal Chihuahua**

Av. Tecnológico N° 2903  
Col. Altavista  
C.P. 31310 Chihuahua, Chih.  
Tfno: 01 (614) 413 17 25  
Fax: 01 (614) 412 76 89 Ext. 257  
Correo electrónico: [idchavira@buzon.chihuahua.gob.mx](mailto:idchavira@buzon.chihuahua.gob.mx)

### **DIF Estatal Durango**

H. Colegio Militar esq. Capitán Francisco Ibarra s/n, Zona Centro  
C.P. 34000, Durango, Dgo.  
Tfno: 01 (618) 829 14 06// 829 14 07  
Fax: 01 (618) 817 33 62  
Correo electrónico: [dif@gurango.gob.mx](mailto:dif@gurango.gob.mx)

### **DIF Estatal Guanajuato**

Paseo de la Presa N° 89-"A"  
C.P. 36000, Guanajuato, Gto  
Tfno: 01 (473) 731 05 04 // 731 07 03  
Fax: 731 06 80 // 735 33 00 exr. 3206  
Correo electrónico: [asiva@guanajuato.gob.mx](mailto:asiva@guanajuato.gob.mx)

### **DIF Estatal Guerrero**

Av. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa s/n  
Col. Burócratas  
C.P. 39090, Chilpancingo, Gro.  
Tfno: 01 (747) 472 35 08  
Fax: 01 (747) 472 29 51 // 472 41 74 Ext. 122  
Correo electrónico: [dif\\_guerrero@providigy.net.mx](mailto:dif_guerrero@providigy.net.mx)

### **DIF Estatal Hidalgo**

Salazar N° 100, C.P. 42000, Pachuca, Hgo.  
Tfno: 01 (771) 715 27 52  
Fax: 01 (771) 715 40 21  
Correo electrónico: [juanton@hidalgo.gob.mx](mailto:juanton@hidalgo.gob.mx)

### **DIF Estatal Jalisco**

Av. Alcalde N° 1220 col. Miraflores  
C.P. 44270, Guadalajara, Jal.  
Apartado Postal N° 2-515  
Tfno: 01 (33) 30 30 38 17 // 30 30 38 10  
Fax: 01 (33) 30 30 38 06  
Correo electrónico: [Felipe.valdez@jalisco.gob.mx](mailto:Felipe.valdez@jalisco.gob.mx)

### **DIF Estatal Estado de México**

Paseo Colón y Tolloacan s/n,  
Col. Isidro Fabela C.P. 50170  
Toluca, Edo. de Mex.  
Apartado Postal N° 142  
Tfno: 01 (722) 217 38 53  
Fax: 01 (722) 217 39 42  
Correo electrónico: [laura.barrera@edomex.gob.mx](mailto:laura.barrera@edomex.gob.mx)

### **DIF Estatal Michoacán**

Av. Acueducto N° 20 esq. Ventura Puente  
Col. Bosque Cuauhtémoc  
C.P. 58000, Morelia, Mich.  
Tfno: 01 (443) 312 34 48  
Fax: 01 (443) 312 77 15  
Correo electrónico: [dirgral@michoacan.gob.mx](mailto:dirgral@michoacan.gob.mx)

### **DIF Estatal Morelos**

Calle Cuauhtemotzin N° 1 esq. Plutarco Elías Calles  
Col. Club de Golf  
C.P. 62030, Cuernavaca, Morelos.  
Tfno: 314 22 62 // 362 77 40  
Fax: 01 (777) 314 23 41  
Correo electrónico: [dif@morelos.gob.mx](mailto:dif@morelos.gob.mx)

### **DIF Estatal Nayarit**

Bldv. Luis Donaldo Colosio N° 93  
col. Zona Industrial  
C.P. 63200, Tepic, Nay.  
Tfno: 01 (311) 129 51 06 // 129 51 07  
Fax: 01 (311) 129 51 08  
Correo electrónico: [difnayarit@gmail.com](mailto:difnayarit@gmail.com)

### **DIF Estatal Nuevo León**

Av. Morones Prieto Ote. N° 600, Col. Independencia, C.P. 64720, Monterrey, N.L.  
Tfno: 01 (81) 20 20 84 12  
Fax: 01 (81) 20 20 84 14  
E-mail: [gabriela.calles@nuevoleon.gob.mx](mailto:gabriela.calles@nuevoleon.gob.mx)

### **DIF Estatal Oaxaca**

Av. General Vicente Gerrero N° 114  
Col. Miguel alemán  
C.P. 68000, Oaxaca, Oax.  
Tfno: 01 (951) 516 18 09 // 501 50 80  
Fax: 01 (951) 526 69 00  
Correo electrónico: [presidenciadif@oaxaca.gob.mx](mailto:presidenciadif@oaxaca.gob.mx)

### **DIF Estatal Puebla**

Calle 5 de Mayo N° 1606  
Col. Centro  
C.P. 72000, Puebla, Pue.  
Teléfono: 01 (222) 2 29 52 29  
Fax: 01 (222) 2 29 52 13  
Correo electrónico: [hernandezavy@difpuebla.gob.mx](mailto:hernandezavy@difpuebla.gob.mx)

### **DIF Estatal Querétaro**

Calle Pasteur Sur N° 6 altos Casa de Escala Centro  
C.P. 76000, Querétaro, Qro.  
Tfno: 01 (442) 238 51 08  
Fax: 01 (442) 224 29 43  
Correo electrónico: [fromano@queretaro.gob.mx](mailto:fromano@queretaro.gob.mx)

### **DIF Estatal Quintana Roo**

Av. Adolfo López Mateos N°441  
Col. Campestre  
C.P. 07730, Chetumal, Quintana Roo.  
Tfno: 01 (983) 832 94 96 // 832 31 30  
Fax: 01 (983) 832 33 88  
Correo electrónico: [lgamboa@qroo.gob.mx](mailto:lgamboa@qroo.gob.mx)

### **DIF Estatal San Luis Potosí**

Nicolás Fernando Torres N° 500 Esq. Fray A. de la Cruz, Col. Jardín, C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P.  
Tfno: 01 (444) 1 51 50 00 // 1 51 50 05 Ext. 201  
Fax: 01 (444) 1 51 50 00 Ext. 299  
E-mail: [isadora.avila@dif.slp.gob.mx](mailto:isadora.avila@dif.slp.gob.mx)  
Web: <http://dif.slp.gob.mx/>

### **DIF Estatal Sinaloa**

Ignacio Ramírez y Rivapalacio  
Col. Jorge Almada  
C.P. 80200, Culiacán, Sin.  
Tfno: 01 (667) 713 11 09  
Fax: 01 (667) 716 44 98  
Correo electrónico: [dif.sinaloa@sinaloa.gob.mx](mailto:dif.sinaloa@sinaloa.gob.mx)  
Web: <http://www.difsinaloa.gob.mx>

### **DIF Estatal Sonora**

Blvd. Luis Encinas, Esq. Monteverde s/n  
Col. Can Benito  
C.P. 83190, Hermosillo, Son.  
Tfno: 01 (662) 215 03 51  
Fax: 01 (662) 214 48 21  
Correo electrónico: [atencionciudadana@difson.gob.mx](mailto:atencionciudadana@difson.gob.mx)

### **DIF Estatal Tabasco**

Calle Lic. Manuel Antonio Romero N° 203  
Col. Pensiones  
C.P. 86170, Villahermosa, Tab.  
Tfno: 01 (993) 351 10 01 exr. 146  
Fax: 01 (993) 351 09 00  
Correo electrónico: [diftabasco@hotmail.com](mailto:diftabasco@hotmail.com)

### **DIF Estatal Tamaulipas**

Calz. Geral. Luis Caballero N° 297, Ote.  
C.P. 87060  
Cd. Victoria, Tamaulipas.  
Tfno: 01 (834) 318 14 18 // 318 14 19  
Fax: 01 (834) 318 14 06  
Correo electrónico: [difdgt@tamaulipas.gob.mx](mailto:difdgt@tamaulipas.gob.mx)

### **DIF Estatal Tlaxcala**

Av. Morelos N°4  
C.P. 90000, tlaxcala, Tlax.  
Tfno: 01 (246) 462 78 25 // 462 72 82  
Fax: 01 (246) 462 78 25  
Correo electrónico: [Difflax01@prodigy.net.mx](mailto:Difflax01@prodigy.net.mx)

### **DIF Estatal Veracruz**

Av. Miguel Alemán N° 109  
Col. Federal  
C.P. 91140, Xalapa, Ver.  
Tfno: 01 (228) 815 13 91 // 815 63 91  
Fax: 01 (228) 815 39 33  
Correo electrónico: [ddirectora@difver.gob.mx](mailto:ddirectora@difver.gob.mx)

### **DIF Estatal Yucatán**

Av. Miguel Alemán N° 355  
Col. Itzimma  
C.P. 97100, mérida, Yuc.  
Tfno: 01 (999) 9 27 27 89  
Fax: 01 (999) 926 59 99  
Correo electrónico: [difyucatan@yucatan.gob.mx](mailto:difyucatan@yucatan.gob.mx)

### **DIF Estatal Zacatecas**

Paseo "La Encantada" s/n Domicilio Conocido  
C.P. 98090, Zacatecas, Zac.  
Tfno: 01 (492) 925 68 05  
Fax: 01 (492) 924 26 35  
Correo electrónico: [difzac@prodigy.net.mx](mailto:difzac@prodigy.net.mx)

### **Embajadas y Consulados**

#### **Embajada de México en Madrid**

Sección Consular  
C/ Carrera de San Jerónimo, nº 46  
28014-Madrid  
Tfno: 91-369 28 14  
Fax: 91 420 22 92  
Correo electrónico: [embamex@embamex.es](mailto:embamex@embamex.es)

#### **Embajada de España en México**

Galileo 114 (esq. Horacio)  
Colonia Polanco  
11560- México D.F  
Tfno: (52 55 5) 282 29 74, 282 22 71, 282 24 59, 282 27 63  
Fax: (52 55 5) 282 13 02 y 282 15 20  
Correo electrónico: [embespmx@correo.mae.es](mailto:embespmx@correo.mae.es)

### **ECAI acreditadas**

#### **En la Comunidad Autónoma de Canarias**

[ECAI Familia Universal](#): Telf.928692003

#### **En otras Comunidades Autónomas**

Profilia : Madrid

#### Situación en Canarias de expedientes tramitados y adopciones realizadas

**Año 2007:** Procedimientos, 21; Adopciones, 1  
**Año 2008:** Procedimientos, 18; Adopciones, 1  
**Año 2009:** Procedimientos, 17; Adopciones, 6  
**Año 2010:** Procedimientos, 8; Adopciones, 5  
**Año 2011:** Procedimientos, 2; Adopciones, 3  
**Año 2012:** Procedimientos, 4; Adopciones, 0  
**Año 2013:** Procedimientos, 1; Adopciones, 1

#### Enlaces de interés

[Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad](#)

[Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia \(federal\)](#)